



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 351 /2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de diciembre de 2013.

VISTO:

El oficio ATCA y T N° 1 N° 608/13, la Nota SGP 89/2013, la Nota DPCPC N° 186/2013 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por Nota SGPI 89/2013 la Secretaría de Política Institucional solicitó el pago de honorarios al Dr. Jose Eliseo Correa por sus servicios profesionales que fueron requeridos en el marco del Expediente N° A366-2013/0 (C.E.P.R.E.A.P.) y Asesoría Tutelar CAyT N° 1 c/GCBA y otros s/Amparo" Exp. A1872013/0 (LUJAN).

Que por la misma nota la Secretaría de Política Institucional adjuntó el Recibo C 0001-313 por la suma de \$ 5.000- y la documentación formal correspondiente, certificando los servicios profesionales prestados por el Dr. Jose Eliseo Correa

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por nota DPCPC 186/2013 la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable informó que existe disponibilidad presupuestaria para realizar dicha contratación.

Que en virtud de la Resolución CCAMP N° 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL
SECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

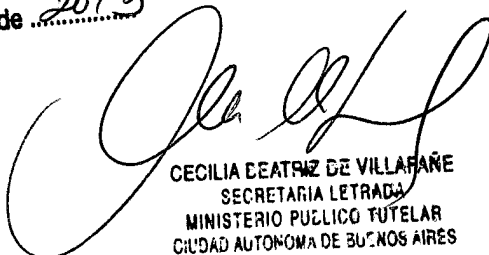
Artículo 1°: Aprobar el pago al DR. JOSE ELISEO CORREA (CUIT N° 20-26046658-6) del Recibo C 0001-00000313 por pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) de acuerdo con los considerandos de la presente.


Artículo 2°: Instruir a la Dirección y Departamento pertinentes a fin que se realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y, oportunamente, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 12 de de
de 2013


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.